

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - RISARALDA



ACUERDO NUMERO VEINTISIETE DE 1970

(Septiembre 2)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
En uso de sus atribuciones estatutarias,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Se crea el cargo de Secretaria de Bienestar Universitario.

ARTICULO SEGUNDO: Adscribese este cargo bajo la subordinación del Director del departamento de Bienestar Universitario en lo que corresponde a sus obligaciones directas.

En lo administrativo este cargo estará bajo el control de la sección de personal.

ARTICULO TERCERO: Este cargo será de libre nombramiento y remoción del señor Rector de la Universidad.

ARTICULO CUARTO: Corresponden al cargo de Secretaria de Bienestar Universitario las siguientes funciones:

- a) Responder ante el Director del Departamento de Bienestar Universitario y el Jefe de Personal por el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) Recibir y distribuir la correspondencia.
- c) Suministrar información general al público.
- d) Elaborar a máquina cartas, oficios, memorandos y demás trabajos de mecanografía.
- e) Recibir los informes internos y darles el curso correspondiente.
- f) Mantener en orden los papeles, libros o documentos que pertenecen al Departamento de Bienestar Universitario.
- g) Cuidar de que los mobiliarios y enseres del Departamento se conserven limpios y con buena presentación.
- h) Cuidar de los Archivos del departamento y organizarlos por procedimientos técnicos.
- i) Ejecutar todos los trabajos de mecanografía que ordene el Director y todos aquellos que se fueren haciendo necesarios.
- j) Los demás que le asigne el Director del Departamento y la dirección administrativa de la Universidad y las que se emanen de los reglamentos y disposiciones establecidas o que se establezcan en el futuro.

Cumplase.

Dada en Pereira a los dos (2) días del mes de Sep-

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE DE 1970

(Septiembre 2)

Continuación

Página Dos.

tiembre de mil novecientos setenta (1970).



PABLO OLVEROS MARMOLEJO
VICE PRESIDENTE
PEREIRA



ENRIQUE OROZCO CARDONA
SECRETARIO
PEREIRA